



Tartagal, 12 de febrero 2025

Expte. N° 22006/24

RESOLUCIÓN N°: 006 -IEM-25

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo transcurrido desde el 06 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2.024, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

**LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL**

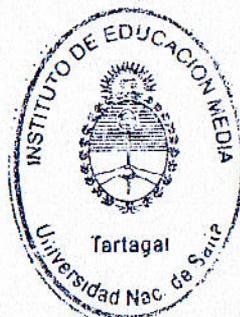
RESUELVE:

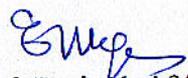
ARTÍCULO 1°: TENER POR APROBADA la Rendición de Caja Chica N° 10/24, ultima del periodo 2.024 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 146.470,00) ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 07 de diciembre hasta el 26 de diciembre del año 2.024, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1-	Alimentos para personas	\$ 17.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.2.1.0000.1.21.3.4.2.2.1-	Hilados y tela	\$ 8.400,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4.2.3.1-	Papel de escritorio y cartón	\$ 35.470,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.1.0000.1.21.3.4.2.5.1-	Compuestos químicos	\$ 11.100,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.5.0000.1.21.3.4.2.7.5-	Herramientas menores	\$ 45.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.3.0000.1.21.3.4.2.9.3-	Útiles y Mat. eléctricos	\$ 8.500,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.2.9.9-	Otros n.e.p.	\$ 6.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.2.9.0000.1.21.3.4.3.2.9-	Otros n.e.p.	\$ 15.000,00

ARTÍCULO 3°: APROBAR la rendición final de caja chica por un monto de \$ 146.470,00 (Pesos ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta con cero centavos) y la devolución de \$ 3.530,00 (Pesos tres mil quinientos treinta con cero centavos) para su cierre.




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta